



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2020-00022-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: TATIANA PINO VILLALOBOS.

DEMANDADO: EDUARDO LUIS BARRAZA BURGOS.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso informándole que el día 17/07/2020; el apoderado judicial aporta memorial indicando la dirección física y electrónica del demandado y el día 29/07/2020 el señor EDUARDO LUIS BARRAZA BURGOS, informa al correo electrónico del Juzgado, que recibió notificación por aviso y solicita trasladado de la demanda, posteriormente se recibe memorial de fecha 29/10/2020 por parte del apoderado judicial de la parte actora solicitando se fije fecha para audiencia alegando que la parte demandada fue notificada. Sírvase proveer. Soledad, noviembre 18 de 2020.

La secretaria

María Concepción Blanco Liñán.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

visto la informe secretaria que antecede y revisado el plenario no se observa constancia de que el apoderado judicial de la parte actora haya realizado las notificaciones al demandado conforme los preceptos de ley, ya que de su parte solo se recibió memorial aportando dirección física y electrónica del demandado, pero no remite pruebas del envío efectivo del formato de notificación junto con el auto admisorio de la demanda y traslado de la misma a la dirección física ni a la electrónica aportada como pertenecientes al señor Eduardo Barraza Burgos. De otro lado, se recibe en secretaría el día 29/07/2020 una misiva de parte del correo electrónico eduardobarraza1109@gmail.com, manifestando ser el demandado Eduardo Luis Barraza Burgos, donde aporta constancia de envío de unas notificaciones personal y por aviso a él remitidas por el abogado Jhon Fred Cabarcas el día 17 de julio del corriente, pero solicita copia del traslado de la demanda, lo que hace suponer al Juzgado que no las recibió, no existiendo claridad con relación a este asunto.

Al respecto, verificándose el correo institucional del juzgado se observa que por parte de un empleado del juzgado se quiso remitir al demandado las copias del requerido traslado el día 30/10/2020, pero por error se las envió a el mismo a su correo personal y no a su real destinatario quien es el demandado al correo arriba citado.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723 WHATSAPP 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Por lo anterior, a afectos de sanear la actuación tanto del apoderado judicial de la parte actora como del empleado del despacho, con el fin de garantizar el derecho al Debido proceso, defensa y contradicción del demandado y en virtud de economía procesal, así como para evitarla configuración de futuras nulidades dentro de este asunto, no existiendo claridad en que la notificación se haya realizado en debida forma, por secretaria le será enviado al correo electrónico del demandado eduardobarraza1109@gmail.com, el traslado de la demanda y el auto admisorio y se tendrá notificado personalmente conforme al artículo 8 del decreto 806/2020.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Por secretaria le será enviado al correo electrónico del demandado eduardobarraza1109@gmail.com, copia escaneada del traslado de la demanda y el auto admisorio de la demanda de la referencia y se tendrá notificado personalmente conforme al artículo 8 del decreto 806/2020, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y envío de la citada copia de la demanda y sus anexos al aludido correo.
2. Una vez finalice el término de notificación, entre el despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723 WHATSAPP 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

